



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 26 DE
ABRIL DE 2022.

JUICIO DE INCONFORMIDAD
NÚMERO: TEECH/JIN-M-EX/003/2022.

PARTE ACTORA: Manuel de Jesús
Rodríguez Moreno, en su calidad de
Representante Propietario del Partido Político
"Encuentro Social Chiapas" (Sic), acreditado
ante el Consejo Municipal Electoral de
Siltepec, Chiapas.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Consejo Municipal Electoral de Siltepec,
Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS:
Representante Propietario del Partido
Revolucionario Institucional, acreditado ante
el Consejo Municipal Electoral de Siltepec,
Chiapas y otro.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiséis de abril de dos mil veintidós**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuarial del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintiséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **15:15 Hrs. quince horas con quince minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales,

sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa por ambos lados**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M-EX/003/2022.

El veintiséis de abril de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Carla Estrada Morales**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio sin número, recibido el día que acontece, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual remite documentación descrita en la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintiséis de abril de dos mil veintidós.

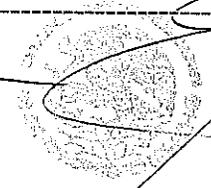
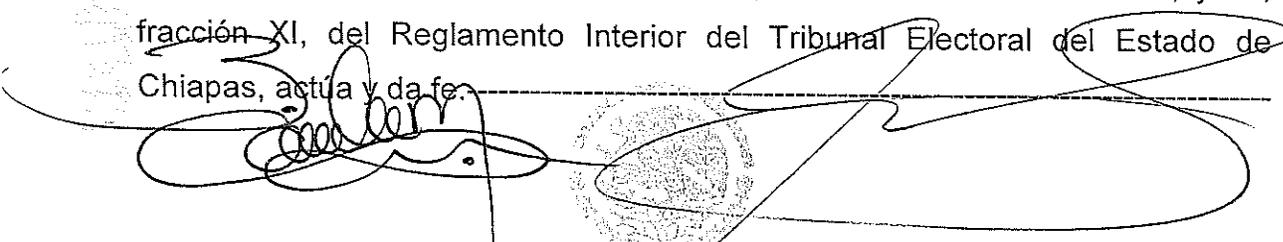
--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio sin número, recibido el día que acontece, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual remite documentación descrita en la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, los que en obvio de repeticiones innecesarios, se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: Único.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de veinticinco de abril del presente año, remite original de las Constancias de Clausura de las siguientes casillas: 1189 Extraordinaria 2, 1192 Extraordinaria 1, 1193 Contigua 1, 1200 Extraordinaria 1, 1201 Contigua 1, 1206 Contigua 2, y 1200 Extraordinaria 2, esta última ilegible, y demás anexos descritos en la razón del Oficial de Partes de este Tribunal Electoral, en consecuencia, se tiene al Instituto Electoral Local parcialmente cumplimentado, por lo que se ordena agregar a los autos para que obren como corresponda; ahora bien y toda vez que del oficio de cuenta la Autoridad manifiesta que la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso recibió copia ilegible de la Constancia de Clausura de Casilla correspondiente a la sección 1200, Contigua 1, y de la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional se advierte

COPIA AUTORIZADA

que dicha constancia no fue remitida por el Instituto Electoral Local, hace necesario volver a **requerir al Consejo Municipal Electoral de Siltepec, Chiapas**, para que en el término de **cuatro horas** a partir de su legal notificación, remita la **copia de la constancia de clausura de casilla correspondiente a la 1200 Contigua 1**; en el entendido que para esa Autoridad es ilegible; **apercibido** que de no dar cumplimiento a lo antes descrito, se le aplicará **Medida de Apremio consistente en multa equivalente a cien Unidades de Medida y Actualización**, a razón de \$96.22 (Noventa y seis pesos 22/100 Moneda Nacional), determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el ejercicio fiscal 2022¹; haciéndose un total de \$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós, 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III, y 134 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Carla Estrada Morales**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

¹Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil veintidós.